



ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE 1983.

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Landa Sier

CONCEJALES

- D. Agustín Saenz de Penabaz
- D. Alfonso Bermejo Delgado
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Juan deusto Rodríguez
- D. Angel Plano Nieto
- D. Antonio Garcia Raza Perez
- D. Benigno Ferrero Martínez
- D. José Luis Guindo Hualde
- D. Luis Alvarado Varquez
- D. M. Concepción López Puente
- D. Heliodoro San Juan
- D. José Pablo San Esteban
- D. Edelberto López Malax Echamiz
- D. M. José Cegueda del Olmo
- D. Jesús Hermas Juste
- D. Luis Pérez Lara

SECRETARIO

D. Praxedo Pascual Hermas

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTEN: Excusados:

- D. Beito Viraso Nieto
- D. Víctor Matías Sánchez
- D. M. Jesús Vilches Oribas

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19'45 horas del día uno de diciembre de noventa y tres, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen mencionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria. A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:  
 N.º 1. - DAR CUMPLTA y aprobar en su caso, el borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de noviembre de 1983. Vada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior (correspondiente al día 17 de noviembre de 1983), el Sr. Hermas Juste, solicita que se negocien determinadas modificaciones en la citada acta que no constan en ella y que expone, aunque ninguna de las cuales afecta al fondo de los acuerdos que se adoptaron. El Sr. Presidente después de oír al Sr. Hermas Juste conato a votación la aprobación del acta tal como figura redactado de multando aquello aprobado por tres votos a favor (PSOE) dos en contra (PCE) y tres abstenciones (AP).

N.º 2. - Moción del Sr. Alcalde sobre cambio de horario sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente y Pleno. Vada cuenta de la Moción epigrafiada que literalmente transcribe dice así:

Opreiundo dificultades para elegir concejal el horario de la





sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente y del Pleno, que dificulten su asistencia a las mismas, he resuelto - elevar a la Corporación Plena la siguiente MOCIÓN:

Modificar el régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente acordado en sesión Plena de 27 de mayo de 1983, en el siguiente sentido:

**Ayuntamiento Pleno:** Se celebrarán los mismos días fijados en dicho acuerdo, pero a las 20:00 horas en lugar de las 19:30 horas

**Comisión Municipal Permanente:** Se celebrará también los mismos días pero a las 19:30 horas en lugar de las 19:00 horas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación en los términos propuestos.

**N.º 3.** - Dar cuenta eserito varios funcionarios Municipales, solicitando convocatoria de elecciones sindicales para elección del Comité de Personal.

Dado cuenta del asento que con fecha 26 de noviembre pasado, eleva al Ayuntamiento varios funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento en solicitud de convocatoria de elecciones sindicales para designación del Comité de Personal, el Pleno acuerda por unanimidad aceptar la petición y en consecuencia convocar las elecciones sindicales interesadas, facultando a la Comisión Superformativa del Área Administrativa para que constituya junto con los funcionarios que procedan, la Junta Electoral, siguiendo las normas que preceptúa la Resolución de la Dirección General de Administración Social de 29 de enero de 1981.

**N.º 4.** - Dar cuenta propuesta del concejal delegado de contratación y dietas de la Comisión Superformativa del Área Administrativa, sobre modificación del contrato suscrito para realización de estudio sobre posible constitución empresa mixta para prestación del servicio de recogida de basuras, a efectos adopción



acuerdo que proceda. - Vada cuenta de la propuesta epigrafiada que literalmente transcribe dice así: En sesión pública de 9-3-83, la Corporación aprobó la realización de un estudio sobre la posible constitución de una Empresa Mixta para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Urbana. Dicho estudio comprendía tres áreas diferenciadas como son:

Elaboración del Proyecto de memoria con las determinaciones de tipo legal que concuerdan en el proyecto.

Estudio de la realidad actual de dichos servicios y desarrollo de los proyectos técnicos, económicos y de viabilidad de la futura empresa, con definición de sus medios personal etc. Seguimiento del expediente y constitución de la empresa.

Con la elaboración del 2º apartado se vio la necesidad de actuar conjuntamente con Colegiados para que estos servicios pudieran ser atendidos concretamente y a costes aceptables siendo, por otra parte, aumentados en la cantidad y calidad precisas.

Ante ello, se iniciaron conversaciones con la Corporación vecina llegándose a suscribir ambas necesidades, objetivos en un proyecto conjunto de contratación de dichos servicios a un solo contratista mediante un pliego de condiciones.

Por las razones anteriormente expuestas no ha tenido lugar la implantación del tercer punto.

Por otra parte, las diferencias urbanísticas existentes en San Sebastián de los Reyes entre el núcleo urbano y urbanizaciones como Fuente del Fresno, La Granjilla, Cundaleaño, y Rosa Luxemburgo, hacen que éstas precisen de un sistema de recogida de RSU que dé, por sus propias características, distinto tratamiento al del resto de la población. Así, se ha previsto en las últimas modificaciones de Ordenanzas Fiscales considerando este aspecto diferenciado.

Por las razones anteriormente expuestas, se propone:

1º: Acordar que la partida de 75.000 pts restante del contrato de estudio de constitución de la Empresa Mixta sean transferidas



a abouar los gastos originados por la realización de un informe sobre las urbanizaciones mencionadas.

2.º Autorizar el gasto adicional de 100.000.pts como complemento de la anterior, hasta un importe total de 175.000pts al que asciende el citado informe sobre las cuatro urbanizaciones citadas.

Por último mencionar que es criterio de esta Delegación repercutir el anterior gasto sobre el importe de las tasas a que se hayan de aplicar durante el año 1984, como consecuencia de los convenios que se habrán de realizar en los casos citados.

En inicio de debate, el Sr. Herrera Justo (PCE), señala que no entiende bien la propuesta, pues de ella parece deducirse que el Grupo del Gobierno no está ya a favor de la Empresa Mixta para prestación del servicio de recogida de basuras, a pesar de nombrarse la oportuna Comisión y contratarse la realización de un estudio sobre el asunto, que es el que ahora se pretende modificar, y además se trae hoy al Pleno en otro punto el Pliego de condiciones para concesión del servicio de recogida de basuras por un plazo de cinco años, que imposibilitará la creación de la Empresa Mixta, cosa ésta con la que no está de acuerdo el Grupo del PCE, sino que apoya su constitución y desde que superaron los trámites ha habido tiempo para crearla.

El Sr. Peñe Goicoechea del (PSOE), contesta que también él está a favor de la Empresa Mixta, pero al pretenderse en lo posible, prestar conjuntamente el servicio de recogida de basuras con Alcobendas, a fin de reducir costes, y no aceptar Alcobendas la Empresa Mixta, se renuncia en principio a aquella idea, en favor de una posible contratación conjunta, que ahora parece más ventajosa a los intereses de ambos Ayuntamientos. Esto no quiere decir sin embargo que en el momento de resolver el concurso de adjudicación del servicio, no pueda la Corporación seleccionar la oferta más favorable, aunque no sea la misma que en Alcobendas.



Lo que se pretende con la propuesta epigrafiada, es ampliar el Estudio encargado, con otro estudio de recogida de basuras en las Urbanizaciones que se mencionan, con lo cual cuenta también con los usuarios afectados efectuando la participación para una mejor prestación del servicio.

Ultimado debate y sometido a votación la propuesta el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de dieciseis votos a favor (PSOE-AP) y dos en contra (PCE) aprobarla en la forma en que está redactada.

Nº 5. - Dar cuenta pliego de condiciones económico-administrativas, confeccionado para regir el concurso de prestación del servicio de limpieza viaria, y dictamen de la Comisión Informativa, a efectos de adopción acuerdo proceda. - Dado cuenta del Pliego de Condiciones epigrafiado, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Area Administrativa, e iniciado debate, el Sr. Sans Esteban (AP) manifiesta que obra en el expediente un informe técnico en el que se señala la conveniencia de modificar el párrafo 2º del Art. 15 y el 9 del modelo de proposición, y que no se ha tenido en cuenta, solicitando se lean esos párrafos y se indique si procede, y asimismo que se fije en tres años el plazo de vigencia del contrato.

El Sr. Pérez Sans (PCE), por su parte, quiere saber si el contratista que resulte adjudicatario debe ser el mismo que en las anteriores, y además desea formular dos propuestas o modificaciones al Pliego de Condiciones, es decir:

1ª Modificar el texto del Art. 2 que quedaría redactado así: "Los efectos de este concurso el servicio de limpieza viaria regular se extenderá a la totalidad de las calles del municipio de San Sebastián de los Reyes, enumeradas en el pliego adjunto a este Pliego."

2ª Que se modifique o amplie a la Urbanización Rosales de Suxemburgo, del nivel de limpieza III señalado en el Art. 6º, y delimitado en el Plano con color verde, al nivel de limpieza II delimitado en el Plano con color azul.



Todo ello en base a que según el anteproyecto, la Urbanización Rosa de Luxemburgo es un barrio más de San Sebastián de los Reyes, y no debe tener trato diferenciado en relación con el resto del casco urbano.

El Sr. Pedro Guzmán (PSOE) contesta que por lo que se refiere a la adjudicación, en el Pliego se contemplan varias alternativas de oferta; como son, limpieza solo en San Sebastián de los Reyes, limpieza en San Sebastián de los Reyes y Aleoendas; limpieza y recogida de basuras, solo en San Sebastián de los Reyes y para ámbitos servicios en ámbitos aquitanamientos. Estas son las alternativas que los licitadores pueden ofrecer, y con ello se pretende conjuntar las contrataciones para reducir costes, pero ello no implica que no se puedan producir adjudicaciones a distintos contratistas aquí y en Aleoendas.

Por lo que se refiere a las propuestas o enmiendas formuladas, la referente al Art. 2.º del Pliego de Condiciones no se incurrirá en que se admita, sin embargo la segunda referente al Art. 6.º no cree de la aceptarse pues ello supondría un encarecimiento del precio de contrato.

Respecto a la propuesta del Sr. Sauc Esteban, sobre el párrafo 2 del Art. 15 y el núm. 9 del modelo de proposición, a los que se da lectura, no hay tampoco incurrir en rectificarlo, sustituyendo en el párrafo 2 del (modelo de proposición añadir) quiero decir: del Art. 15, las palabras "Habrá de ser" por "podrá ser" y en el párrafo 3 del modelo de proposición, añadir al final del mismo el siguiente texto: "para el caso de que le interese su adjudicación".

Por lo que se refiere a reducción del plazo, el Sr. Pedro contesta que no procede, por que debe coordinarse este servicio con el de recogida de basuras.

Por último el Sr. Alcalde aclara a los miembros del PCE que si se aceptara su segunda propuesta de modificación del nivel de limpieza para Rosa Luxemburgo, habría que hacer lo mismo en otras zonas que posiblemente se consideraran.



perjudicadas comparativamente, dada su alta densidad de población, y recalabrando un nivel de limpieza mayor, con lo cual se produciría una cadencia de incrementos de costes.

Ultimado el debate, por el Sr. Presidente se sometió a votación en primer lugar las propuestas o enmiendas formuladas acordándose:

- aprobar por unanimidad la rectificación del art. 15 párrafo 1º y del núm. 9 del Modelo de proposición, en la forma anteriormente expresada.
- Aprobar por unanimidad la propuesta sobre nueva redacción del art. 2º del Pliego en la forma antes indicada.
- Rechazar, la propuesta de modificación del art. 6º del Pliego sobre cambio de nivel de limpieza a la Urbanización Rosa de Saxeemburgo, por dos votos a favor (PCE) y dieciséis en contra (PSOE-AP).

Efectuadas estas modificaciones y sometido a votación después, la aprobación del pliego de condiciones debatido incluyendo las enmiendas anteriormente citadas, resultó aprobado por dieciséis votos a favor (PSOE-AP) y dos en contra (PCE).

En consecuencia se acuerda:

1º Convocar concurso público para adjudicación del servicio de limpieza viaria en San Sebastián de los Reyes.

2º Aprobar el Pliego de condiciones económicas administrativas que obran en el expediente CON-33/83, con las modificaciones siguientes:

- Modificar el art. 2º que quedará redactado así: "A los efectos de este concurso el servicio de limpieza viaria regular se extenderá a la totalidad de las calles del núcleo urbano de San Sebastián de los Reyes, enmarcadas en el Plano adjunto a este Pliego."

- Modificar el párrafo 2 del art. 15 en el sentido siguiente donde dice "habrán de ser adquiridos" debe decir "podrán ser adquiridos"

- Queda al final del n.º 9 del Modelo de Proposición la siguiente frase: "para el caso de que le interese su adquisición."



3º Someter a información pública el citado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, previa publicación del oportuno - edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre, continuándose después los trámites de la licitación.

4º Autorizar el gasto que dicha contratación conlleva, con cargo a los respectivos presupuestos ordinarios de gastos de cada anualidad.

Nº 6. - Dar cuenta Pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado para regir el concurso sobre utilización de vías públicas para instalación de marquesinas y papeleras con publicidad, y dictamen de la Comisión Informativa, a efectos de adopción de acuerdo que proceda. - Vado ante el Pliego de Condiciones epigrafiado, y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Convoacar concurso público a fin de adjudicar la utilización de vías públicas para instalación de marquesinas y papeleras con publicidad en este municipio.

2º Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas obrante en el expediente Com. 26/83, tal como está redactado.

3º.- Someter a información pública el citado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre, continuándose después los trámites de la licitación, facultándose a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación del concurso.

4º Aprobar el gasto que dicha contratación conlleva con cargo al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 1984.

Nº 7. - Dar cuenta pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado para regir el concurso de prestación del servicio de recogida de domi



18  
ciliar de Basuras, y dictamen de la Comisión Informativa, a efectos de que proceda a un acuerdo que proceda. - Cada uno de los Pliegos de Condiciones epigrafados y el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area Administrativa, e iniciado el debate, el Sr. Sr. Esteban (AP) manifestó que el citado Pliego sale caro a San Sebastián de los Reyes, pues no bajará de 40.000.000.- pesetas, que parece haber contra-dicción en los plazos de amortización, pues se fijan por un lado siete años, y sin embargo al mencionar el material del Ayuntamiento de Alcobendas que en su caso debiese adquirir el adjudicatario, se fija en cinco años la amortización, que el vertedero también es caro; que no se considere incompatible la concurrencia a la licitación de Sociedades privadas municipales, como éste que le parece ilegal, y da a entender que se está pensando en SEROMA, que no figura en el pliego la fecha de comienzo del servicio.

El Sr. Ferrn Gómez (SOE), contesta que lo del plazo de amortización del material del Ayuntamiento de Alcobendas, en caso de que proceda, se fija en cinco años efectivamente lo que supone que, una vez producido dicho amortización y renovarse el material viejo, quedará en reserva, para posibles necesidades. También se prevé la adquisición de un nuevo camión ahora, para el caso de que se adjudicataria sea el mismo aquí que en Alcobendas.

Pero hay que tener presente que cualquier concursante puede ofrecer mayores ventajas. En cuanto al vertedero la distribución del pago de coste se revisará sucesivamente por los Ayuntamientos.

Puede que el precio no baje de 40.000.000.- pts pero recordamos los informes que nos dieron hace meses distintas empresas de recogida de basuras, cuando se estaba estudiando la Empresa Mixta, ninguno era inferior a esta cantidad, y además hay que tener en cuenta que se exige un mejor servicio que el actual. Si no se ha incluido en el Pliego la fecha de iniciación del servicio, es porque se estaba gestionando con FOCSA la resolución anticipada del



Contrato, sin indemnización, y hasta hoy mismo no han entregado una parte contestando a ello; en esta carta nos dicen que "estaban dispuestos a la conclusión del contrato de mutuo acuerdo, una vez solventadas las cuestiones pendientes relativas al mismo". Como se ve, una carta tan ambigua que nos obligará a fijar como fecha de iniciación del servicio la de 1 de noviembre de 1984, sin perjuicio de que solventadas las cuestiones pendientes con FOCSA podamos anticipar la vigencia de la nueva contratación. Tampoco figuran en el Art. 18 del Pliego, el número de contenedores que deberá adecuar el conciliario, y que proponemos sea de un mínimo de 25 y un máximo de 75, según las necesidades.

El Sr. Pared Lara (PCE), señala que en el Pliego se dice que los licitadores pueden hacer estudios sobre la forma de prestación del servicio, pero por otro lado se les dice como tiene que prestar dicho servicio. También existen en el Pliego, igual que en el de limpieza viaria, tratamientos especiales para algunos zonas, y solicite que se rijan. Además oírse diciendo si la presentación de estudios por parte de los licitadores incurrirán los costes, es preferible no invitarles a que los hagan.

El Sr. Pared Lara, señala que si algunas nuevas ideas brillantes se pueden considerar siempre que mejoren el servicio. Por lo que se refiere a los tratamientos especiales, en el Pliego se acepta la forma de prestación para distintos supuestos; hay casos en que conviene instalar contenedores y en otros no.

En las urbanizaciones cabe la prestación de un servicio diferente al caso urbano, lo importante es contar con los vecinos de estas zonas para que se sensibilicen y participen en las gestiones para conseguir una mayor operatividad del servicio a costes lo más bajos posibles.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor (PSOE) y cinco



abstenciones (CAP-PCE) a murda:

1º Convocar concurso público para adjudicación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos en San Sebastián de los Reyes.

2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que obra en el expediente COM. 35/83 con las aclaraciones siguientes:

- En el penúltimo párrafo del Art. 18, se determinará el número de contendores que deberá adquirir el adjudicatario, y cuyo número se fija en 25 como mínimo y 75 como máximo.

- En el Art. 27 se concretará expresamente que la duración del contrato será de cinco años, prorrogable previo acuerdo de las partes, y que su vigencia comenzará a regir a partir del 1 de noviembre de 1984, fecha en que vence la actual concesión del servicio. Salvo que se anticipa por la resolución de éste, en cuyo caso comenzará a regir aquí en la fecha en que dicha resolución fuera firme.

3º Someter a información pública el citado pliego de condiciones por plazo de ocho días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre, continuándose después los trámites de la licitación.

4º Autorizar el gasto que dicha contratación conlleva, con cargo a los respectivos presupuestos ordinarios de gastos de cada anualidad.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 20:40 horas del día al principio reseñado, el Sr. Presidente declaró levante de la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada, y de la que como Secretario General doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Antonio Jesús P...  
A. Benítez  
Phy. D...  
San Sebastián



*[Handwritten scribbles and signatures]*

*[Handwritten signatures: Mariako, Angel Hugo, Juan, and others]*

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1983.

Conses Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Loude Diez

CONCEJALES:

- D. Agustina Saeristau Penlañer
- D. Alfonso Bernal delgado
- D. Juan de Justo Rodriguez
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. José Luis Pérez Jorner
- D. Bienvenido Ferrero Mantuero
- D. Antonio Garcia-Rayo Perez
- D. Heliodoro Sainz Garcia
- D. D.º M.º Concepcion Lopez Recalde
- D. José Pablo Sainz Esteban
- D. Victor Matias Sanchez
- D. Adelonso Lopez Malax Echeverria
- D.º M.º Josefa Aguado del Olivo
- D. Jesús Henares Juste
- D.º M.º Jesús Velasco Ambar

INTERVENTOR:

D. Pascual Alonso Martiñez

SECRETARIO

D. Pedro Gonzalez Henares

NO ASISTENTES:

- D. Benito Vizoso Nuño
- D. Angel Haco Nieves
- D. Luis Nevada Vazquez
- D. José L. Quiroga Hualde
- D. San Sebastián de los Reyes

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20:00 horas del día quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. - Concejales al margen nombrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loude Diez, al objeto de celebrar sesión Plenaria Ordinaria - conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, haciéndose constar, la inasistencia de los también Concejales al margen nombrados.

Se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
 N.º 1. Dar cuenta y aprobar en su caso, el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día uno de los Corrientes. - Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior (correspondiente al 1-12-83), el Sr. Henares Juste (PCE) manifestó que en el punto en el que se dice, en relación con un intersección, que "solicita se mejoren determinadas matricaciones al Acta de la Sesión

